



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 78/2017

Ciudad de México, a 4 de junio de 2017.

## **PRIMORDIAL, GENERAR AGENTES DE CAMBIO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: CDHDF**

**Urge a autoridades, iniciativa privada y sociedad civil a sensibilizarse sobre la magnitud de los problemas ambientales e intervenir en su solución y atención**

Al conmemorarse el *Día Mundial del Medio Ambiente*, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) urge a reconocer la importancia que tiene la protección y conservación del medio ambiente para el desarrollo humano de las generaciones presentes y venideras; por ello, la relevancia de generar agentes de cambio, frente al deterioro de la Tierra, la naturaleza y vida de los ecosistemas.

Desde el 5 de junio de 1972 se celebra el *Día Mundial del Medio Ambiente*, fecha en la que se dio la inauguración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano -en Estocolmo-, la cual motivó la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el propósito de promover la sensibilización sobre la protección y respeto de este derecho.

Este año, la CDHDF se suma al lema de Naciones Unidas, *Conectar a las personas con la naturaleza*[1], que anima a salir al aire libre y adentrarse en los espacios naturales para apreciar su belleza y valor, así como impulsar acciones para la protección de la Tierra, además de reflexionar sobre el lugar que tenemos en la naturaleza y nuestra dependencia estrecha con ella.

El derecho al medio ambiente sano se encuentra reconocido en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador, así como en diversos tratados internacionales que el Estado mexicano ha ratificado para su protección, y el cuidado de las especies en riesgo, la biodiversidad, la protección de la capa de ozono y cambio climático.[2]

Asimismo, como parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se considera fundamental adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, así

como garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.

En tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante su Artículo 4º, reconoce el *derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*; con lo cual se determina que la protección al medio ambiente es un elemento indispensable para la sobrevivencia de los seres humanos, y configura un nexo de interdependencia con otros derechos humanos para que se ejerzan de manera integral y dotar de calidad de vida a las personas.

Referente al marco legislativo local, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce de manera integral el derecho al medio ambiente sano a través de los principios rectores y de sus artículos 13 y 16, en los cuales se incluye el desarrollo económico sustentable, la preservación del equilibrio ecológico y la naturaleza.

Con la finalidad de generar cambios para la protección y cuidado del medio ambiente en la Ciudad de México, este Organismo Público Autónomo elaboró la *Propuesta General 1/2016* sobre calidad del aire y derechos humanos, en la que destaca el avance en el cumplimiento de la normatividad y de las políticas públicas que esta Comisión emitió en 2008 en su Informe Especial sobre el *Derecho a un Medio Ambiente Sano y la Calidad del Aire en la Ciudad de México*.

En materia educativa, la Comisión ha impulsado por varias generaciones el diplomado *Derechos Humanos, Medio Ambiente y Movilidad en la Ciudad de México*, actualmente en coordinación con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y en otras ediciones con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

Es importante señalar que la CDHDF, con el ánimo de coadyuvar a la garantía del derecho humano al medio ambiente, ha emitido diversas Recomendaciones, entre las que destacan la *7/2016*, originada por la omisión en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos; y la *10/2016*, por la omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad de comercio informal en el espacio público de la Ciudad de México.

Es por todo lo anterior que el derecho humano a un medio ambiente sano debe concebirse como coadyuvante en el ejercicio de otros derechos que permiten el desarrollo de las personas, como el derecho al nivel más alto de salud, tanto física como mental; y como eje del desarrollo sostenible, con el objetivo de

revertir los efectos negativos que ha sufrido la Tierra, de acuerdo con el Quinto Informe de Evaluación que presenta el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (por sus siglas en inglés IPCC).

Por otra parte, esta Comisión de Derechos Humanos lamenta el anuncio reciente realizado por el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, de retirar a ese país del *Acuerdo de París* para el cambio climático. Esta decisión pone serios obstáculos a los esfuerzos de construcción de acuerdos globales a favor del medio ambiente, cuya finalidad es cuidar nuestra casa común, la Tierra. No debe soslayarse que el *Acuerdo de París* ha sido firmado por 194 países, de los cuales 147 lo han ratificado, entre ellos México, lo que le da un peso histórico e internacional que no debe estar sujeto a decisiones unilaterales que no demuestran una preocupación por la vida en nuestro planeta.

Finalmente, la CDHDF invita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México sea ratificada y así puedan cobrar plena vigencia las normas en favor del medio ambiente de nuestra Ciudad.

Asimismo, urge a las autoridades a generar espacios de participación social que permitan incluir el tema del medio ambiente en la agenda pública; y a la iniciativa privada y a la sociedad civil en general, a sensibilizarse sobre la magnitud de los problemas ambientales, con la finalidad de que puedan intervenir en su solución y atención; pues es deber de todas y todos ser agentes de cambio para contribuir en el cuidado y preservación del medio ambiente.

[1]ONU-Medio Ambiente. "Conectar con la naturaleza" el Día Mundial del Medio Ambiente 2017. Enero, 2017. Véase: <http://worldenvironmentday.global/es/conectar-con-la-naturaleza-el-d%C3%ADa-mundial-del-medio-ambiente-2017>

[2]Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Acuerdos multilaterales en materia ambiental, México, SEMARNA, 2015. Véase: <http://www.inecc.gob.mx/ai-convenios>

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**